

# El Plan Especial de Protección Paisajística de Ventejís (El Hierro)

El Paisaje Protegido de Ventejís está localizado en la vertiente norte de la isla de El Hierro, concretamente en el borde nororiental de la meseta de Nisdafe y rodeado por los principales núcleos de población de este sector de la isla, entre los que se encuentra la capital, Valverde. Su superficie, unas 1.143 hectáreas, comprende una muestra peculiar del paisaje agropecuario de la meseta de Nisdafe en el que se combina un sector llano, al Oeste, con los suaves perfiles de las lomas en torno al volcán de Ventejís en el sector oriental donde se alcanzan las máximas alturas. En este sector de topografía más contrastada se ubican las cabeceras de numerosas barranqueras que desaguan hacia el Norte y Noroeste, destacando, por las dimensiones, la cuenca del propio edificio de Ventejís. Las particulares condiciones orográficas y ambientales de esta zona la convierten en un lugar privilegiado en los procesos de captación de nieblas, fenómeno que ha propiciado leyendas y ha sido aprovechado históricamente para el abastecimiento de agua de la población del entorno y los ganados, sobre todo, en épocas difíciles de escasez prolongada. El espacio se encuentra atravesado de norte a sur por la carretera que conecta las poblaciones del arco



Sector occidental del Paisaje Protegido de Ventejís (El Hierro).

Moisés Simancas.

de Mocanal-Erese-Guarazoca con el núcleo de San Andrés, todas ellas fuera del espacio aunque la influencia socioeconómica sobre el mismo es clave ya que son los habitantes de esta periferia inmediata los responsables de la actividad agraria que se desarrolla en el espacio y con ello de la peculiar organización paisajística que lo caracteriza.

Las principales características que definen este paisaje provienen de las continuas transformaciones provocadas por la intervención humana, ya que desde muy antiguo ha sido el soporte de intensas actividades agrícolas y sobre todo

ganaderas, que ofrecen un escenario rural bien conservado a pesar de que el uso y la sobreexplotación de sus recursos han generado puntualmente algunos conflictos. En la actualidad, las actividades económicas que perviven tienden al estancamiento y regresión, manteniendo unas características comunes a la agricultura marginal de las medianías canarias, siendo el abandono de los aprovechamientos una amenaza para la conservación del paisaje en la medida que provoca la desaparición de funciones y de contenido del mismo, pérdida de suelos con potencialidad agrícola y lleva

Carmen Eugenia Redondo Rojas

*Técnico del Servicio de  
Planificación de Recursos  
Naturales.*

Planificación  
Ambiental

aparejado el deterioro de elementos de interés cultural asociado al uso del espacio.

Son valiosos los testimonios de ocupación histórica y formas tradicionales de aprovechamiento representados por elementos arquitectónicos, arqueológicos y de interés etnográfico como son la red de caminos, muros, tipos de cultivos, manejo de ganado, los sistemas de almacenamiento de agua, etc. El estado de conservación es dispar dado que muchos de ellos han perdido su originaria función y con ello el abandono y la falta de mantenimiento provocan un proceso de deterioro. No obstante, constituyen una carga cultural de primer orden y su conservación es un objetivo para perpetuar las características del paisaje. A ello hay que añadir la presencia del mítico enclave del Garoé, que posee una carga patrimonial destacada y constituye un reclamo de frecuente visita que no hace más que confirmar la potencialidad recreativa, cultural y didáctica presente como recurso en el ámbito del paisaje.

En este marco y atendiendo a los fundamentos que justifican la protección del espacio se ha elaborado el Plan Especial de Protección Paisajística para el paisaje cuya finalidad de protección, según dispone el anexo de la Ley 12/94, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, está referida al "carácter agropecuario del área libre de edificaciones".

Los objetivos que desde el documento se pretenden alcanzar se resumen en conservar los recursos del espacio y, en la medida de lo posible, evitar las transformaciones que provoquen la pérdida de los va-

lores que fundamentan su protección. Se da al mismo tiempo apoyo y protección a la actividad agrícola y ganadera tradicional por el carácter estratégico en su contribución al mantenimiento de los elementos patrimoniales del espacio y, también, a aquellas acciones encaminadas a la conservación paisajística como es la restauración de elementos claramente antrópicos pero de indudable carga cultural. Las características de este espacio suponen un reto para la planificación y para la futura gestión que ha de procurar orientar la utilización del suelo con fines agrícolas, forestales y ganaderos hacia el mantenimiento del potencial biológico y su capacidad productiva mediante acciones respetuosas con los ecosistemas del entorno.

### Normativa y Zonificación

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Espacios Naturales de Canarias, a las características del espacio, el estado de los recursos y la capacidad para soportar usos y actividades se han diferenciado dos sectores. Una zona de uso moderado, constituida por la superficie que permite la compatibilidad de su conservación con el desarrollo de actividades educativo-ambientales y recreativas, que ocupa la zona del espacio de relieve más contrastado -los lomos y la caldera de Ventejís-, donde se concentran los problemas de erosión más acusados y se localizan los principales reductos de monteverde. Aquí se ubica además el enclave del Garoé en torno al cual se articula una red de senderos que permiten apreciar en sus variados recorridos los

aspectos más relevantes del paisaje en su conjunto. En esta zona se permite el pastoreo de ganado que se ha venido haciendo tradicionalmente pero están prohibidas las nuevas roturaciones para la puesta en cultivo, las alteraciones de perfiles y desmontes de terrenos así como la apertura de nuevas pistas.

El otro sector diferenciado se corresponde con la zona de uso tradicional que se extiende por la meseta de Nisdafe hacia la periferia meridional del enclave de Las Montañetas, incluyendo los conos volcánicos de Tomillar, la Torre y Tagasaste, igualmente una franja al norte en torno a la Hoya del Barrio hacia el Lomo de la Gotera donde se concentra con cierta intensidad el aprovechamiento agrícola en relación con la cercanía de los núcleos de población próximos. En esta zona se permiten pequeñas instalaciones agrícolas de apoyo a la actividad, justificadas desde el punto de vista del aprovechamiento así como la construcción de nuevos muros y banales utilizando técnicas y materiales tradicionales, o si es el caso cerramientos vegetales acordes con las especies de la zona.

Con carácter general, en todo el espacio está prohibida la nueva edificación con fines residenciales y por el contrario sí se permite la restauración, consolidación o rehabilitación de edificaciones existentes siempre que se justifique su vinculación a la actividad agropecuaria o cuando se prevea destinarla total o parcialmente como alojamiento temporal siempre, claro está, acorde con la normativa específica. Otras prohibiciones con

carácter general están referidas a las extracciones de áridos y tierras así como llevar a cabo acciones que impliquen degradación o pérdida de elementos con valor tradicional o cultural. El Plan aporta también una serie de criterios orientativos para las políticas sectoriales que han de contemplarse a la hora de definir y ejecutar programas, proyectos o planes con incidencia en el área. Dichos criterios están referidos a los usos y aprovechamientos agropecuarios favoreciendo el mantenimiento de las actividades tradicionales o técnicas agrícolas alternativas interesantes desde el punto de vista agroambiental. Entre ellos se indica además la necesidad de realizar estudios específicos y de seguimiento de la actividad ganadera que permita aplicar medidas tendentes a mejorar el manejo y aprovechamiento de los recursos. También se incluyen criterios para actuaciones urbanísticas referidos a las características a las que han de ajustarse las nuevas instalaciones agrícolas o la rehabilitación de construcciones preexistentes, insistiendo en el respeto de las tipologías tradicionales. Criterios para actuaciones de repoblación y plantación, destacando la preferencia de la zona de uso moderado y los conos de la meseta a efecto de llevar a cabo actuaciones de revegetación o reforestación que palién los efectos de la erosión. Y, por último, se incorporan criterios sobre instalaciones y mantenimiento de infraestructura, sobre actuaciones turístico-recreativas e informativas y criterios para actuaciones en recursos patrimoniales.